	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	POLITICA N°:
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS	Fecha: Noviembre 01/2019
	Versión: 002
	Página 1 de 2

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

La Gerencia General de la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona COTRANAL LTDA, ha definido y establecido una política para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y drogas; esto con el fin de promover y fomentar el bienestar de los funcionarios, contratistas y personal que visita las instalaciones físicas de la entidad, ya que este tipo de consumos generan impactos negativos en el ambiente de trabajo y constituyen factores de riesgo.

Con el propósito de fortalecer y mejorar el ambiente laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, se establecen los parámetros y actividades que deben atender y apoyar los funcionarios y contratistas de esta cooperativa, conforme a lo estipulado en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992, y la Resolución 2646 de 2008, de la siguiente manera:

- Prohibición de presentarse al cumplimiento de sus actividades, obligaciones, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- No se permitirá el ingreso a las instalaciones de la entidad a los funcionarios, contratistas o visitantes, que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Promoción de actividades de sensibilización y de capacitación que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLT-SST-001
			Fecha de modificación: Junio 01 de 2019



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

POLITICA N°:

SG-SST

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
TABACO, ALCOHOL Y DROGAS**

Fecha: Noviembre 01/2019

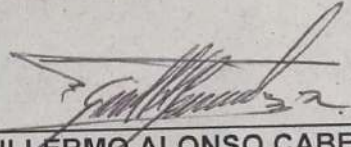
Versión: 002

Página 2 de 2

- Prohibición del consumo de tabaco, sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de la entidad.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS
Representante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 20 Mes: 11 Año: 2019

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLT-SST-001
			Fecha de modificación: Junio 01 de 2019